



AYUNTAMIENTO
VILLA DE MAZO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento.
Este documento forma parte del expediente relativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse correcciones que subsanan los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.
Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990.
El Secretario

este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la ley del suelo (R.D. 1346/1976)

23 OCT. 1990

226 45 3

Apdo. del. comac, 25-7-79
Tama, 13-3-90

LEYENDA

SUELO RUSTICO FORESTAL	SUELO RUSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	Caminos Rurales
S. R. FORESTAL (Uso Agrícola-Ganadero)	Ganadero	EDIFICACIONES PROTEGIDAS
Paisajístico	SUELO RUSTICO LITORAL Y COSTERO	ASENTAMIENTOS RURALES
Pintoresco y Protección Equipamiento	Protección del Litoral	Nucleos Rurales
		Nucleos sobre Carreteros
		SUELO URBANO-URBANIZABLE PROGRAMADO
		URBANIZABLE NO PROGRAMADO

Planeamiento General de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo

MARZO 1.989

Villa de Mazo

ORDENACION DEL SUELO RUSTICO

ESCALA 1:5000

9

4.C